

Martes, 24 de marzo de 2020

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

## SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA MODIFICA EL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2020

**También amplía el periodo voluntario de pago del primer y segundo semestre, de varios tributos y tasas**

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, al amparo de la normativa legal vigente y disposiciones en materia de Régimen Local, ha facultado a la alcaldesa-presidenta, para modificar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2020 y ampliar el periodo voluntario de pago del primer y segundo semestre de los varios Tributos y Tasas, que quedarán como se recoge en los siguientes cuadros explicativos:

CONCEPTO	PERIODICIDAD	RECIBO	PERÍODO DE COBRANZA	CARGO EN CUENTA
<b>IMPUESTOS</b>				
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ( <b>IVTM</b> ).	ANUAL		4 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ( <b>IBI-URBANA</b> ).	SEMESTRAL	1º PLAZO	4 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE	4 DE SEPTIEMBRE
		2º PLAZO	1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
<b>BICES</b> .	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ( <b>IBI-RÚSTICA</b> ).	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE

### LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2.020

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ( <b>IAE</b> ).	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
<b>TASAS</b>				
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE <b>BASURA</b> .	SEMESTRAL	1º PLAZO	SE DEJA SIN EFECTO EL PLAZO INDICADO EN LA RESOLUCION DE FECHA 13-11-2019 (BOP Nº 143, de fecha 27-11-2019), HASTA NUEVA PUBLICACIÓN.	
		2º PLAZO	SE DEJA SIN EFECTO EL PLAZO INDICADO EN LA RESOLUCION DE FECHA 13-11-2019(BOP Nº 143, de fecha 27-11-2019), HASTA NUEVA PUBLICACIÓN.	
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADAS DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE ( <b>VADO</b> ).	ANUAL		SE DEJA SIN EFECTO EL PLAZO INDICADO EN LA RESOLUCION DE FECHA 13-11-2019(BOP Nº 143, de fecha 27-11-2019), HASTA NUEVA PUBLICACIÓN.	

El Decreto de la Alcaldía, en el que se contemplan estas medidas, se ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, además de dar traslado de la Resolución al Servicio de Recaudación, a la Intervención General y a la Tesorería General a los efectos oportunos. A esta decisión se ha llegado, debido a la situación excepcional de emergencia generada por el COVID-19, declarada pandemia internacional, al objeto de facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes de San Bartolomé de Tirajana, según se explica en el citado Decreto de la Alcaldía del municipio turístico.

*Saludos cordiales*  
*Gabinete de Comunicación*  
*Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana*